

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 25 de Agosto de 2021.

La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO

DTES: MARIA DEL CARMNE OSPINA LLANOS

ROSEMBERG LLANOS OSPINA

DDO; LUIS ALFREDO LLANOS BETANCOURTH

REF: SUCESION INTESTADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 912
Cali, Veinticinco (25) De Agosto De Dos Mil Veintiuno (2021).
RADICACION No 76001400302820190008500

Revidadas las diligencias se observa el despacho que dentro del proceso mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2020 notificado en estado el día 10 de noviembre de 2020, se ordenó correr traslado a las partes por el término de tres (3) días del inventario y avalúos presentado por el apoderado José Manuel Vásquez Hoyos correspondiente a 10 folios escritos de los bienes de la sucesión intestada del señor LUIS ALFREDO LLANOS BETANCOURTH para que puedan objetarlos y/o pedir aclaraciones o complementaciones.

Evidenciado lo anterior el despacho dejara sin efecto dicho auto por cuanto mediante audiencia de inventario y avalúos realizada el día 5 de noviembre de 2020, la señora juez aprobó el inventario y avaluó AL NO HABERSE presentado objeciones por partes de los intervinientes en la audiencia celebrada de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso.

Así mismo se requerirá al apoderado actor para efectos de que se sirva aportar debidamente diligenciado el oficio No 791 dirigido a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES DIAN, de fecha 4 de marzo de 2019, lo

anterior por cuanto a la fecha dicha entidad no ha efectuado pronunciamiento alguno referente al proceso.

En este orden de ideas y en merito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

1.-DEJAR sin efecto el auto 738 de fecha 5 de noviembre de 2020 notificado en estado el día 10 de noviembre de 2020, por las razones expuestas.

2.-REQUERIR a la parte actora para que se sirva aportar debidamente diligenciado el oficio No 791 dirigido a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES DIAN en razón a la fecha la entidad no ha efectuado pronunciamiento alguno dentro de las diligencias.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de septiembre del 2021.


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria
